



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD N.º 0919-2023-CF- FCC.SS-UPLA

Huancayo, 26.09.2023

VISTOS:

Ley Universitaria N°30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resoluciones N°049-2019-AU, Resolución N°1068-CF-FCC.SS.-UPLA-2022 de fecha 27.12.2022, Oficio N° **444-2023-UPLA-CAAc-F.CC.SS./UPLA** de fecha **31.08.2023**, Proveído N° **7561-2023-FCS-DEC-UPLA** de fecha **31.08.2023**; y, acuerdo de Consejo de Facultad de **Sesión Extraordinaria** de fecha **26.09.2023**, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

En el Artículo 1° de la Resolución N.º 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 aprueba, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N.º 30220 con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N.º 044-2019-AU de fecha 03.09.2019;

El Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, señala que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano;

El Estándar 7 del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria propuesto por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE – Ley N° 28740), que a la letra dice: El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado;

El Oficio N° **444-2023-UPLA-CAAc-F.CC.SS./UPLA** de fecha **31.08.2023**, mediante el cual el Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación solicita a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la aprobación del Organigrama del Equipo Implementador del SGOE de la Facultad de Ciencias de la Salud;

El Proveído N° **7561-2023-FCS-DEC-UPLA** de fecha **31.08.2023**, mediante la cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Oficina de Secretaría Docente la solicitud de aprobación del Organigrama del Equipo Implementador del SGOE de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Los Miembros del Consejo de Facultad en **Sesión Extraordinaria** de fecha **26.09.2023**, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar del Organigrama del Equipo Implementador del SGOE de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas al Consejo de Facultad por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, el Reglamento Docente y demás disposiciones legales vigentes; se:

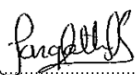
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Organigrama del Equipo Implementador del SGOE de la Facultad de Ciencias de la Salud, que forma parte de la presente resolución.

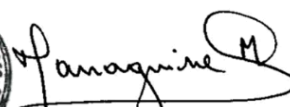
Art. 2° HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DRA. MARGOTH MARLENY AGUILAR CUEVAS
SECRETARIA DOCENTE (e)




DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA
DECANA

Cc.: DECANATO/CAAa/ARCHIVO

ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DEL SGOE

